



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FRANCY ELENA RAMIREZ Y OTRA
Demandado : MARIA NIDIA REYES CORTES
Radicado : 2018-00546

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede y en vista que ha elevado una petición ante la entidad Nueva E.S.P., sin que haya recibido una respuesta favorable, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4º del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la NUEVA E.P.S. para que allegue con destino a este proceso la dirección del domicilio de la demandada MARIA NIDIA REYES CORTES con C.C. No. 36.310.586, que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**